



Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Lima, 21 de Diciembre del 2021

OFICIO N° D002997-2021-PCM-SG

Señor Congresista

BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO

Presidente

Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Congreso de la República

Presente.-



Firmado digitalmente por GONZALEZ
NORRIS Luis Francisco FAU
2016899926 soft
Secretario General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.12.2021 12:30:27 -05:00

Asunto : Solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 00015-2021-CR, Ley que promueve la compra del Estado de productos hidrológicos a pescadores artesanales.

Referencia : Oficio N° 245-PL015-2021-2022-CPMYPEYC-CR.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la Presidenta del Consejo de Ministros, con relación al documento de la referencia mediante el cual la Comisión bajo su Presidencia solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 00015/2021-CR, Ley que promueve la compra del Estado de productos hidrológicos a pescadores artesanales.

Al respecto, alcanzo para su conocimiento y fines, el Informe N° D001704-2021-PCM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS FRANCISCO GONZALEZ NORRIS
SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdcudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: MRTOCZR



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Señores

Carlos Alberto Lezameta Escribens
Secretario General
Ministerio de la Producción

Kitty Elisa Trinidad Guerrero
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas

Presente.-

Asunto : Proyecto de Ley Nro. 015/2021-CR
Referencia : a) Oficio N° 245-PL015-2021-2022/CPMYPEYC-CR
b) Memorando N° D01186-2021-PCM-OGAJ

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), a través del cual la Presidencia de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas solicita opinión sobre el Proyecto de Ley Nro. 015/2021-CR Ley que promueve la compra del Estado de productos hidrológicos a pescadores artesanales.

Al respecto, de acuerdo al documento de la referencia b), debido a la materia regulada por el Proyecto de Ley Nro. 015/2021-CR, corresponde a vuestro sector emitir opinión en el marco de sus competencias.

En relación al párrafo anterior, se solicita que, emitida la opinión sectorial, esta sea remitida directamente a la Presidencia de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República, **con copia a la Presidencia del Consejo de Ministros.**

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

CPGD/hjll



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgdcidadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: 2KALF6I



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Oficina General de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

A : **LUIS FRANCISCO GONZALEZ NORRIS**
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

De : **RICHARD EDUARDO GARCIA SABROSO**
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto : Proyecto de Ley N° 00015-2021-CR, Ley que promueve la compra del Estado de productos hidrológicos a pescadores artesanales.

Referencia : Oficio No 245-PL015-2021-2022-CPMYPEYC-CR

Fecha Elaboración: Lima, 02 de diciembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 00015-2021-CR, Ley que promueve la compra del Estado de productos hidrológicos a pescadores artesanales.

Al respecto, informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Reglamento del Congreso de la República.
- 1.3 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.4 Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. El Proyecto de Ley N° 00015-2021-CR, Ley que promueve la compra del Estado de productos hidrológicos a pescadores artesanales, al corresponde al Grupo Parlamentario Avanza País, a iniciativa del congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, se sustenta en el artículo 107¹ de la Constitución Política del Perú, que reconoce su derecho a la iniciativa en la formación de leyes.
- 2.2. A través del Oficio No 245-PL015-2021-2022-CPMYPEYC-CR, el Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República, solicita a la

¹ **Artículo 107.-** El Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales. Asimismo, lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Presidencia del Consejo de Ministros opinión sobre el referido Proyecto de Ley N° 005432/2021-CR, en virtud a lo dispuesto en el artículo 96² de la Constitución Política del Perú y en y en el artículo 69³ del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, que faculta a los Congresistas de la República a formular pedidos de informes para el desarrollo de sus funciones.

- 2.3. Mediante el Oficio Múltiple N° D001320-2021-PCM-SC, la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros traslada al Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de la Producción el pedido de opinión respecto al Proyecto de Ley N° 00015/2021-CR, al encontrarse dentro del ámbito de sus competencias, precisando que la opinión que para tal efecto emitan, sea remitida directamente a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 21 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, corresponde a la Oficina General de Asesoría Jurídica "*Emitir opinión jurídico-legal respecto de los proyectos de Ley y autógrafas que someta a su consideración la Alta Dirección*".

Al amparo de dicho marco legal, se precisa lo siguiente:

- 3.2. El Proyecto de Ley N° 00015/2021-CR, tiene por objeto promover la compra del Estado de productos hidrobiológicos mediante proceso de adquisición directa, a los pescadores artesanales debidamente organizados en asociaciones o MYPES, con la finalidad de destinarlos a los diferentes servicios alimentarios, contribuyendo con ello a la sostenibilidad de esta actividad productiva.
- 3.3. Conforme indica la Exposición de Motivos, que el Estado compre de manera directa los productos hidrobiológicos a los pescadores artesanales debidamente organizados, permitirá que los productos lleguen a precios justos, toda vez que no habrá intermediación, que encarece estos productos; situación que debe evitarse, considerando que serán destinados a los programas alimentarios que se manejan en los tres niveles de gobierno. Por otro lado, la organización de los pescadores artesanales, para acceder a ser proveedores del Estado y vender de manera directa sus productos hidrobiológicos, permitirá que éstos salgan poco a poco de la informalidad en la que se desempeñan; y, con ello al formalizarse podrán ser objetos de créditos y de otros beneficios que coadyuvará al desarrollo y mejora de su actividad.
- 3.4. En este punto, corresponde señalar que los artículos 17 y 18 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establecen que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. Coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos

² **Artículo 96.-** Cualquier representante al Congreso puede pedir a los Ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a los Gobiernos Regionales y Locales y a las instituciones que señala la ley, los informes que estime necesarios.

El pedido se hace por escrito y de acuerdo con el Reglamento del Congreso. La falta de respuesta da lugar a las responsabilidades de ley.

³ Pedidos de información

Artículo 69.- Los pedidos son proposiciones mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir la información que consideren necesaria a los ministros y otras autoridades y órganos de la administración, a efecto de lograr el esclarecimiento de hechos o tener elementos de juicio para tomar decisiones adecuadas en el ejercicio de sus funciones.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Oficina General de Asesoría
Jurídica

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

regionales, gobiernos locales y la sociedad civil; correspondiendo al Presidente del Consejo de Ministros, como parte de sus funciones, proponer objetivos del gobierno en el marco de la Política General de Gobierno; coordinar y formular las políticas nacionales de carácter multisectorial en su respectivo ámbito de competencia; entre otros.

- 3.5. Asimismo, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, desarrolla las funciones generales de la Presidencia del Consejo de Ministros, las que se sujetan a la Constitución y a la Ley. El artículo 3 de dicho instrumento, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es competente, a nivel nacional, en las materias de Modernización de la Gestión Pública, Ética Pública, Integridad y Lucha contra la corrupción, Desarrollo Territorial, Descentralización, Demarcación Territorial, Diálogo y Concertación Social, Transformación Digital, Comunicación de las acciones del Poder Ejecutivo, así como la coordinación de las políticas nacionales de carácter sectorial y multisectorial del Poder Ejecutivo y la coordinación de las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, y la sociedad civil, y las demás competencias que le asigne la ley. Es rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Sistema Nacional de Transformación Digital y Sistema Nacional de Demarcación Territorial.
- 3.6. Considerando dicho marco legal, y analizado el Proyecto de Ley N° 00015-2021-CR, Ley que promueve la compra del Estado de productos hidrológicos a pescadores artesanales, se verifica que éste no se encuentra relacionado con las funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 3.7. Por otro lado, el Proyecto de Ley N° 00015/2021-CR, contiene materias que se encuentran dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de la Producción, establecidas en el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas⁴ y Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción⁵, respectivamente; motivo por el cual, mediante el Oficio Múltiple N° D001320-2021-PCM-SC la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros traslada a los referidos Ministerios el pedido de opinión formulado por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, precisando que la opinión que para tal efecto emitan, sea remitida directamente a la referida Comisión Congresal.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- 4.1 Por competencia, no corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros emitir opinión acerca del Proyecto de Ley N° 00015-2021-CR, Ley que promueve la compra del Estado de productos hidrológicos a pescadores artesanales.

⁴ Artículo 5, modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 325

Artículo 5.- Corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional".

⁵ **Artículo 3.- ÁMBITO DE COMPETENCIA** El Ministerio de la Producción es competente en pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas. Es competente de manera exclusiva en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE), normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados. Es competente de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, en materia de pesquería artesanal, Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), promoción de la industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Oficina General de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

- 4.2 Al contener el Proyecto de Ley materias que se encuentran dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de la Producción, motivo por el cual, mediante el Oficio Múltiple N° D001320-2021-PCM-SC la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros traslada a los referidos Ministerios el pedido de opinión formulado por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, precisando que la opinión que para tal efecto emitan, sea remitida directamente a la referida Comisión Congresal.
- 4.3 Se recomienda remitir el presente Informe a la Presidencia de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

RICHARD EDUARDO GARCIA SABROSO
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

cc.:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

 Mensaje

 55da85fb8740a13d67c8fd8755cdd3bd.pdf (202 KB)

 3acafbfb434fffaebcb3ac5c82167294.pdf (862 KB)

 7a8f0db59866e68099476cf81ed46e82.pdf (372 KB)

[Solicitante]: jurbisagastegui@pcm.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Externo

[Mensaje]: Señor Congresista BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO
Presidente Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y
Cooperativas Por especial encargo del Secretario General de la Presidencia
del Consejo de Ministros, remito el Oficio No D002997-2021-PCM/SG y
anexos, así mismo agradeceré confirmar la recepción del presente.

[Fecha]: 2021-12-21 12:42:32

[IP]: 94.188.207.218

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una
cuenta no supervisada.